

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

N° 494

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Art.5, inciso tercero. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16.11.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25.10.2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Ing.N°540/26 de Oficina De Partes con autorizado de alcalde (s). Informativo de tickets aéreos.

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente titular de la patente de alcohol correspondiente ha solicitado se tenga por efectuado el pago fuera de plazo, fundando su petición en que, a la fecha de vencimiento del respectivo período, se encontraba fuera del país por motivos personales, circunstancia que le impidió cumplir oportunamente con dicha obligación; acompañando para tales efectos antecedentes documentales consistentes comprobantes de vuelo que acreditan su salida y permanencia en el extranjero durante el período de vencimiento; y que, atendida la naturaleza de los hechos acreditados y no existiendo ánimo de eludir el cumplimiento de la obligación, resulta procedente, en uso de las facultades conferidas a esta autoridad, aceptar el pago efectuado fuera de plazo, sin perjuicio de los recargos legales que correspondan.

DECRETO

1.- ACÉPTESE el pago fuera de plazo al contribuyente que se indica a continuación, ya que, por razones fundadas expuestas en el Ing.N°540/26 de Oficina De Partes, no pagó su patente alcohol MEF Rol 800015 dentro del plazo legal, siendo este el 31.01.2026.

Contribuyente: CERVECERIA VISTANAVE RIGOBERTO E. ARIAS SILVA EIRL.

RUT: 78.054.056-7

Giro: BODEGAS ELABORADORAS O DISTRIBUIDORAS DE VINOS, LICORES O CERVEZA.

Dirección: [REDACTED]

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal al siguiente [REDACTED].

3.- ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PEM/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Contabilidad
5. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

